



DIRNOPLU/DEPTAL/CH/N° 26/2020

DE: Abg. Nelly Tumiri Condori
**DIRECTORA DEPARTAMENTAL DEL
NOTARIADO PLURINACIONAL DE CHUQUISACA**

A: **NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PUBLICA DEL MUNICIPIO
SUCRE**

REF.: **SERVICIO NOTARIAL DURANTE LA CUARENTENA
EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO**

FECHA: Sucre, 27 de julio de 2020



De mi mayor consideración:

Que, por D.S. N° 4276 de 26 de junio de 2020, establece ampliar la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 31 de julio de 2020, la misma que será regulada según las condiciones de riesgo determinadas en las Entidades Territoriales Autónomas en función de los indicadores epidemiológicos definidos por el Ministerio de Salud, los parámetros municipales y según su capacidad de respuesta para la atención de personas contagiadas con la enfermedad del (COVID-19), las cuales adoptaran las medidas reguladores de la cuarentena en su jurisdicción.

Que, por determinación del Comité de Operaciones y Emergencias Municipal (COEM) en reunión sostenida el 24 de julio de 2020, establece, en mantener el RIEGO ALTO con flexibilización de la actividad económica. Para efectos de la contención de la propagación del virus, se determina el **ENCAPSULANDO EL MUNICIPIO de SUCRE** por el tiempo de cuatro días, desde el día jueves 30 de julio hasta el día domingo 02 de agosto, del año en curso.

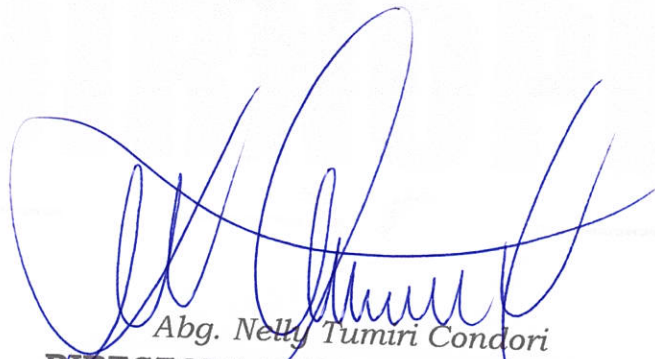
En el marco de las atribuciones previstas en el art. 9 de la Ley 483 de 25 de enero de 2014, en cumplimiento a la normativa citada presentemente y lo expuesto en resguardo a la vida, integridad y salud pública, se **INSTRUYE** a todas las Notarias y Notarios de Fe Publica del municipio de Sucre:

1. Que la atención del Servicio Notarial en Municipio de Sucre, debe sujetarse a lo determinado en el Decreto Municipal N°020/2020 de 29 de junio de 2020, Ley Municipal Autónoma N° 171/2020 de fecha 1 junio de 2020, "Ley Municipal Autónoma de Gestión Estratégica de

- Riesgos por el COVID-19” emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, estableciéndose el horario para la atención al público de 8:00 a.m. a 14:00 p.m. de lunes a viernes.
2. Cumplir de manera estricta todas las medidas de bioseguridad y la obligación de aplicar los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo así como el Servicio Departamental de Salud de Chuquisaca-SEDES y el Comunicado N°12/2020.
 3. Observar y dar cumplimiento a la normativa nacional, D.S. 4276 de 26 de junio de 2020, Normativa Departamental y Municipal, Decreto Municipal N°020/2020 de 29 de junio de 2020.
 4. Cumplir con la determinación asumida, por el Comité de Operaciones y Emergencias Municipal (COEM) del municipio de Sucre, en reunión sostenida el 24 de julio de 2020.

Por cuanto se instruye, dar estricto cumplimiento al presente **INSTRUCTIVO** en el marco de las previsiones contenidas en los incisos b) y f) del artículo 105 de la Ley del Notariado Plurinacional y decisiones asumidas por el COEM de 24 de julio de 2020.

Regístrese, cúmplase y notifíquese.



Abg. Nelly Tumiri Condori

**DIRECTORA DEPARTAMENTAL DEL
NOTARIADO PLURINACIONAL DE CHUQUISACA**

